

“AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2014-MPMN

Moquegua, 25 de marzo de 2014.

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 24-03-2014, el Dictamen N° 002-2014-CODUIO/MPMN, Reg. N° 010009, de 19 marzo 2014, sobre Cesión en uso, de terreno para el “Museo Contisuyo”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 25° del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro.

Que, en Sesión Ordinaria de 24 marzo 2014, el pleno del Concejo Municipal de Mariscal Nieto Acordó por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 02- 2014 –CODUIO/MPMN, que dictamina: Procedente la Adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor de la ASOCIACION MUSEO CONTISUYO representado por su Presidente RAUL ALFREDO HERRERA DAVILA, del terreno de 214.16 m2 ubicado en la calle Sucre Mz. J, Lote N° 11, ubicado en el Asentamiento Humano San Francisco del Centro Poblado San Francisco a condición que sea destinado a la construcción de un deposito para el Museo Contisuyo, no pudiendo ser sujeto a cambios de uso, con las limitaciones que establezca el Órgano de Control respectivo, ajustándose a las recomendaciones establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, concediéndosele un plazo de 02 años para la construcción de dicho depósito y de 10 años para la conducción del mismo , en caso de incumplimiento de los fines para los cuales fueron solicitados, operarán las causales de rescisión y reversión establecidas en los Artículos, 24,25y 26 del D.S. N° 004-85-VC.

Que, estando al Informe legal N° 0170-2014-GAJ/GM/MPMN de 17 de febrero 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina procedente la adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor del Museo Contisuyo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR la Adjudicación bajo la modalidad de CESION EN USO a favor de la ASOCIACION MUSEO CONTISUYO representado por su Presidente RAUL ALFREDO HERRERA DAVILA, del terreno de 214.16 m2 ubicado en la calle Sucre Mz. J, Lote N° 11, ubicado en el Asentamiento Humano San Francisco del Centro Poblado San Francisco, distrito Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, a condición que sea destinado a la construcción de un deposito para el Museo Contisuyo, caso contrario operará la causal de rescisión y reversión establecidas en el DS 004-85-VC.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN la publicación en el portal institucional, el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE